



RESOLUCIÓN CS N° 86/25

VISTO, el Expediente N° 1899/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 10 del Estatuto Universitario y el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 201/23, la Resolución del Consejo Superior N° 413/23 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 201/23 se creó el Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento de la Universidad Nacional de General San Martín y se aprobó su Reglamento de Constitución y Funcionamiento.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del ICRM, el Consejo Asesor está integrado por cuatro (4) representantes del claustro docente, dos (2) representantes del claustro de estudiantes y un/una (1) representante del claustro No docente, elegidos/as por sus respectivos claustros.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 202 del 27 de junio de 2023 se convocó a la elección de representantes del Claustro Docente, No docente y Estudiantil del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, creado como órgano asesor por Resolución del Consejo Superior N° 201/23 conforme a lo establecido en el Artículo 10° del Estatuto Universitario.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 413 del 31 de octubre de 2023 se proclamó a las y los representantes del Claustro Docente, No docente y Estudiantil de dicho Consejo Asesor que resultaron electos/as en los comicios y se puso en posesión de sus cargos a sus integrantes a partir del 1° de noviembre de 2023 y por el término de dos (2) años.

Que, en virtud de ello, resulta necesario convocar al acto eleccionario para renovar los cargos de representantes del Claustro Docente, No Docente y Estudiantil del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento para el próximo período.

Que conforme a lo establecido en el artículo 6° del citado Reglamento, la elección de los y las representantes se llevará a cabo conforme al calendario electoral de la Universidad paralelamente al desarrollo de las elecciones de claustros para Consejeros y Consejeras del Consejo Superior y de los Consejos de Escuela de la Universidad.



Que por Resolución del Consejo Superior N° 85/25 se convocó al acto eleccionario para la renovación de los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de Escuelas de la Universidad cuyos vencimientos operan el 31 de octubre de 2025.

Que el artículo 10° del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del ICRM estipula que, durante el proceso electoral y en lo que atañe al mismo, la Junta Electoral de la Universidad Nacional de General San Martín será la autoridad de aplicación del mismo.

Que con fecha 31 de marzo de 2025 de 2025, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral N° 301/2025 que designó como miembros integrantes de la Junta Electoral a Sergio Alejandro SPAGNOLO (DNI N°21.954.624) como Presidente, y a Solange NOVELLE (DNI N°25.598.633) y a María Candela CALLEGHER (DNI N°28.162.120) como Secretarías.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Coordinación General, la Secretaría de Consejo Superior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la elección de los/as representantes del Claustro Docente, No Docente y Estudiantil del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, cuyos mandatos vencen el 31 de octubre de 2025 conforme Resolución del Consejo Superior N° 413/23.

ARTÍCULO 2°.- Publicar a partir del 19 de mayo de 2025 la Convocatoria y el Cronograma Electoral que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, difiriendo la publicación de la conformación de las mesas electorales y los lugares de votación para la oportunidad en que se publique la convocatoria de acuerdo al cronograma electoral.



ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Modelo de Acta Compromiso 2025 para el desarrollo del proceso eleccionario libre de violencia en la Universidad Nacional de General San Martín, de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento Electoral de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuelas, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Junta Electoral la difusión de la Convocatoria y el Cronograma Electoral, así como todas las demás tareas que fueran necesarias para el desarrollo del mencionado proceso.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 86/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



ANEXO I

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2025 CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO

La Universidad Nacional de General San Martín convoca a elecciones para representantes de los Claustros Docente, No Docente y Estudiantil, a los efectos de cumplir con lo establecido en los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 201/23 y de cubrir los siguientes cargos:

Claustro Docente:

Fecha de elección: 25/08 al 29/08/2025

Cargos a cubrir:

Cuatro (4) Representantes Titulares y cuatro (4) Representantes Suplentes.

Claustro No Docente:

Fecha de elección: 25/08 al 27/08/2025

Cargos a cubrir:

Un/a (1) Representante Titular y un/a (1) Representante Suplente

Claustro Estudiantil:

Fecha de elección: 25/08 al 30/08/2025

Cargos a cubrir:

Dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes.

El acto eleccionario se llevará a cabo mediante el voto directo y secreto de las/los empadronadas/os, de lunes a viernes en el horario de 10 a 20 hs. y el día sábado 30 de agosto de 10 a 13 hs sólo para el claustro estudiantil.

Las listas deberán presentar la totalidad de las/los candidatas/os a ocupar los cargos conforme el Art. 26 del Reglamento Electoral de Consejeras/os Superiores y de Escuelas y contar con los avales preceptuados en el Art. 27 del citado Reglamento.

Avales: El formulario proporcionado por la Junta Electoral debe contener firma, aclaración y documento de identidad de cada avalista, y ser presentado personalmente ante ésta, con domicilio en la calle Av. 25 de Mayo y Francia, General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Sólo se considerarán los avales que sean legibles.



Asimismo, las listas deberán designar ante la Junta Electoral un/a Apoderado/a Titular y un/a Apoderado/a Suplente, constituir un domicilio legal en el partido de Gral. San Martín y un domicilio especial electrónico.

Aquellas/os electoras/es que figuren en más de un padrón provisorio deberán optar por uno de ellos para ser incluidos en el padrón definitivo. La opción podrá notificarse por escrito ante la Junta Electoral en el plazo previsto para el vencimiento de la presentación de listas, Art. 8 del Reglamento Electoral de Consejeras/os Superiores y de Escuelas. En el caso que no se recibiera la solicitud de opción, la Junta Electoral las/os incorporará a uno de los padrones de acuerdo al criterio que en su momento ésta resuelva.

A los fines de garantizar el proceso electoral y posibilitar el ejercicio de las/os electoras/es, la Junta Electoral se reserva el derecho a modificar el número de mesas y urnas de la presente convocatoria. Será de aplicación el Artículo 45º para el sistema electoral y el Artículo 49º para la conformación del listado de los/as representantes electos/as (Reglamento Electoral de Consejeras/os Superiores y Consejeras/os de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 46/25).

La Junta Electoral está compuesta por tres (3) miembros:

Presidente: Sergio Spagnolo (DNI N° 21.954.624)

Secretaria: Solange Novelle (DNI N° 25.598.633)

Secretaria: María Candela Callegher (DNI N° 28.162.120)

Domicilio electrónico: juntaelectoral@unsam.edu.ar
<https://www.unsam.edu.ar/institucional/elecciones2025/>



ANEXO II

**CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES 2025**

19/05/25	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A ELECCIONES Art. 21 y 22
20/05/25 AL 02/06/25	EXHIBICIÓN Y RECLAMOS DE PADRONES PROVISORIOS Art 11 y 12
20/05/25 AL 17/06/25	PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATAS/OS Art. 26 al 30
03/06/25 AL 05/06/25	RESOLUCIÓN DE RECLAMOS E IMPUGNACIONES DE PADRONES PROVISORIOS Art. 12
18/6/25	EXHIBICIÓN DE LISTAS Art. 31
02/7/25 AL 04/7/25	PUBLICACIÓN DE LISTA Y PLAZO DE IMPUGNACIONES Art. 31
07/07/25 Y 08/07/25	TRASLADO DE IMPUGNACIONES DE LISTAS Art. 32
10/07/25 Y 11/07/25	DESCARGO DE IMPUGNACIONES Art. 32
14/07/25 AL 16/07/25	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DE LISTAS Art.32
17/07/25	OFICIALIZACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LISTAS Art. 32
20/8/25	PLAZO EXHIBICIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS Art. 13
25/08/25 AL 29/08/25	ELECCIÓN DE LOS CLAUSTROS DOCENTE PARA CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE ESCUELAS
25/08/25 AL 27/08/25	ELECCIÓN DEL CLAUSTRO NO DOCENTE PARA CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE ESCUELAS
25/08/25 AL 30/08/25	ELECCIÓN DEL CLAUSTRO ESTUDIANTIL PARA CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS DE ESCUELAS EL DÍA SÁBADO 30 DE AGOSTO DE 10:00 A 13:00 HS.



AUTORIDADES DE MESA Y FISCALES

HASTA EL 8/08/25	DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA Art. 37
HASTA EL 20/08/25	DESIGNACIÓN DE FISCALES Art. 34



Anexo III

MODELO DE ACTA COMPROMISO 2025 para el desarrollo del proceso eleccionario libre de violencia en la Universidad Nacional de General San Martín

Los/Las abajo firmantes, cuyos datos personales se consignan a continuación de su firma, adhieren voluntaria y formalmente al *Acta compromiso para el desarrollo del proceso eleccionario libre de violencia en la Universidad Nacional de General San Martín* a realizarse durante el año 2025, conforme lo estipulado por el Art. 29 del Reglamento Electoral de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuela de la Universidad Nacional de San Martín aprobado por RCS 46/25 y por el Art. 3 de la Convocatoria a Elecciones para la elección de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de las Escuelas de Economía y Negocios; Ciencia y Tecnología; Humanidades; Política y Gobierno; Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, Arte y Patrimonio, Bio y Nanotecnologías y de Hábitat y Sostenibilidad.

En concordancia con el Estatuto universitario y con el *Protocolo para la actuación ante situaciones de violencia y discriminación a razón de géneros* aprobado por RCS N°230/15, la Lista N° se compromete en la defensa de los valores propios de la vida democrática y la vigencia plena de los derechos humanos sin discriminación alguna por motivos de origen, etnia, culto, género, discapacidad, condición social y/o ideología política y acuerda respetar los siguientes lineamientos en el marco del proceso eleccionario 2025:

1. Promover el desarrollo de la actividad política libre de violencias y discriminaciones.
2. Desarrollar una comunicación democrática y libre de discursos de odio.
3. Promover el desarrollo de reflexiones y debates de ideas y propuestas desde una perspectiva de respeto mutuo y trato digno.
4. Tomar conocimiento de la Resolución N°230/15 sobre el Protocolo para la Actuación de Discriminación y Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín.
5. Tomar conocimiento y garantizar el cumplimiento de la Ley 26.743 de Identidad de género, que establece el respeto a la identidad autopercibida y al trato digno.
6. Tomar conocimiento y garantizar el cumplimiento de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, que establece las modalidades y tipos de violencia a los fines de prevenir, proteger y erradicar las violencias hacia las mujeres, tipificando entre otras a la violencia política. Definida



como todo aquella que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

7. Respetar el espacio público común y las instalaciones de la Universidad, evitando cualquier práctica que la perjudique.

Los/Las suscriptos/as firman la presente en General San Martín a los días del mes de del año 2025.

Firma:

Nombre y apellido:

Número DNI: